Número 64... Lúnes 3 de junio de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 41 minutos. Pónese el sol á las 7 y 19 minutos.

San Isac monge.

AGRICULTURA, COMERCIO, ARTES, CIENCIAS É INDUSTRIA.

ASOCIACION MUTUA

en aumento y circulacion de la propiedad territorial á beneficio de la riqueza general del reino, dedicada á las clases laboriosas y á los amantes de la prosperidad de España. Por D. J. D. J.

> Un peso duro que se emplea diez y seis veces al año da igual producto á una onza de oro que se emplea solo una.
>
> SMITH. SAY. AX. ECON. POL.

Crear capitales, y con ellos crear métodos industriales que dén valor á los productos de nuestra agricultura, ocupacion á nuestros brazos ociosos, y recursos al real erario, es todo lo que ha menester la España para su fuerza esterior y su prosperidad interior.

Tan importantes objetos los creo realizados, si triunfando de la inercia nacional, se adoptase el sistema que procuraré esponer y demostrar con precision y claridad.

Es, y se llama riqueza circulante, la que efectiva y fielmente representa la riqueza territorial é inmoviliaria por signos seguros, positivos, inequívocos y convencionales, divisibles y trasmisibles de unos en otros, como la moneda misma: asi el papel que representa un valor positivo y conocido, solemnemente garantido, es moneda corriente en todos los paises cultos y ricos con el uso discreto de esta ventaja social, y aun en algunos corre el papel como moneda, con solo la exactitud del rédito y la facilidad de ser apetecido en cambio de metales preciosos por el crédito, ó sea la buena fe de los gobiernos, sin tener su representacion equivalente en fincas ó bienes materiales evidentes.

Luego donde existan con mayor valor visible los objetos físicos, en representacion y á disposicion del papel, este debe valer indudablemente lo que representa, pues tiene hipoteca ó garantía de mayor valor que el representado, y posee ventajas superiores al oro y á la plata, que no pueden ser trasportados sin sonido, costo y riesgo, cuando el papel numerado y endosable no puede ser robado, y ofrece comodidades que le son peculiares para ser mejor custodiado y conducido; y tiene aun encerrrado un producto real en su rédito progresivo.

¿Quién negará que en España valen mucho menos las propiedades territoriales, ya urbanas ó rurales, por efecto del poco numerario circulante, que cada dia va desapareciendo mas, y creciendo asi su valor relativo con los demas efectos: y que por consecuencia da la ley en perjuicio principalmente de las fincas para su renta, venta ó gravámen? cuyos valores disminuyen en proporcion á estos obstáculos, y de consiguiente que muchos ricos poseedores de tierras y fincas, no pueden fácil ni equitativamente encontrar recursos para mejorarlas, ni dedicar parte de sus valores improductivos (sin pasar de mano) al cultivo, industria ó giro por falta de ventajosa enagenacion ó fácil gravámen; agotándose asi por su propia inaccion ó por los crecidos intereses que tiene que pagar por anticipaciones, y de todos modos sufriendo un menoscabo el valor real de los bienes-raices en su capital y en su renta, y en la diminucion de sus frutos por una suma exorbitante casi incalculable, y dañosa en demasía á la poblacion en general, y á la riqueza del reino todo.

Luego un sistema que cree capitales, cuya circulacion facilite las ventajas que estos producen, ausiliando á los dueños de las demas clases de propiedad inmoviliaria al Estado y á la poblacion en general, decuplará la riqueza pública aumentando y dando vida y movimiento á los valores existentes, sin que estos desaparezcan ni vayan fuera del reino, antes bien los de afuera vendrán, con solo hacer que los territoriales pueden convertirse en circulantes, divisibles y trasmisibles á voluntad de sus dueños, calidades que hoy no tienen, y que aumentadas á las que poseen, les hará valer mucho mas, dará impulso á todas las fuentes de prosperidad, accion á todos los brazos, pábulo á los entendimientos, y nervio á todos los intereses políticos y sociales.

Esto es tan cierto como evidente: y lo mejor que tiene el sistema que deseo patentizar y poner al alcance de todos, es que nada tiene de violento ni obligatorio: es voluntario y fácil de ensayar en muchas ó grandes cantidades sin que se menoscabe la propiedad, y la esperiencia convenza y triunfe de la inercia y desconfianza, de la pereza y nimiedad de que adolecemos, prestándose á ello los propietarios necesitados, gustosos, y por lento y progresivo convencimiento de las ventajas prácticas y generales que algun dia traerá á esta necesitada monarquía el completo desarrollo de este sistema de economía política.

Se reduce mi sistema á crear en cada provincia una asociacion de propietarios residentes en ella, ellos y sus propiedades territoriales, con el solo objeto de aumentar y mejorar el valor de las de aquellos que voluntariamente se asocien á este utilísimo fin, poniendo en circulacion cédulas hipotecarias, por el valor de la cuarta parte del avalúo de las fincas que quisieren gravar sus dueños, que por este método vendrian á ser acreedores, como individuos de la asociacion (que da garantía y solemnidad á estas cédulas), y deudores por el gravámen de sus fincas respectivas; en una palabra, capitalistas y banqueros de sus propios bienes y de sus propias necesidades, por medio de una compañía anónima que representa el capital de la cuarta parte de las propiedades que voluntariamente sus socios hayan querido pignorar al crédito general de la sociedad, empleado única y esclusivamente en favor de las necesidades individuales de cada uno de sus miembros, y por un valor igual al mismo que, por un método uniforme, ha puesto en comun cada individuo de los que la componen, bajo las reglas siguientes ú otras que adopten los mismos interesados, legalmente reunidos y previa la autorizacion del Rey nuestro Señor.

En cada provincia podrá establecerse una *asociacion de propiedad é industria*, que asi se denominará, compuesta de todos los propietarios que solicitasen formar parte, suscribiéndose á gravar sus propiedades en la provincia respectiva por diez mil reales á lo menos, á favor del papel que en cambio recibirán por equivalente al valor del gravámen de su finca, y el que podrá enagenar á su voluntad. Esta asociacion asi formada jamas puede sufrir quiebra, porque su papel circulante no puede esceder de su valor representativo, asegurado en fincas permanentes, y es susceptible de grandes utilidades en favor directo é indirecto de sus propios socios, como se demostrará.

En toda deliberacion y votacion cada 10☉ rs. representará un voto, 20☉ dos, 30☉ tres, y asi los demas.

Las reglas que establezca por absoluta mayoria, la asociacion en punto á la direccion de su sistema económico y manejo de sus rendimientos en beneficio comun, serán respetadas y obedecidas por los socios, como única autoridad competente al efecto.

Todo socio ha de someterse al avalúo á su costa de la finca ó fincas gravadas por un método uniforme y equitativo, para responder hasta la cuarta parte de su valor libre.

Recibirá cédulas numeradas y selladas por un método uniforme que abrace órden, contabilidad y seguridad, y por un valor igual á su gravámen, escluyendo los picos que no lleguen á completar un mil reales en cada finca.

Las cédulas tendrán solo tres clases de valores, de á 1☉, de á 10☉ y de á 20☉. Todas las fracciones que no lleguen á 10☉ se darán en tantas cédulas de á 1☉ como sean los millares de la fraccion, y á voluntad del tomador las demas de 10 y 20☉.

Pagará cuatro por ciento de rédito anual anticipado todo propietario á la asociacion en dinero el primer año, y el segundo á su voluntad, en dinero ó cédulas.

Será libre cada año el propietario de continuar ó de retirarse de la asociacion.

Se entiende que continúa, satisfaciendo su cuatro por ciento, al vencimiento del año cumplido.

Si no continuase, devolverá el importe de su gravámen en cédulas de igual valor para amortizarlas precisamente, como sin representacion de propiedad.

Si no devolviese el capital recibido, ni en cuatro por ciento de su rédito corriente, la asociacion usa del derecho que le asiste de recobrar por los medios legales, simplificados por convenio mutuo para recobrar el importe de la cuota hipotecada, sacando á subasta la finca, que tendrá dos remates, si con el primero no se conformaren ambas partes.

La asociacion nombrará por mayoría absoluta de votos para que la represente en la capital de cada provincia, tres directores de entre los socios mas respetables, un tesorero y contador, tenedor de libros juntamente, dando las fianzas competentes y siendo preferible los socios que estuvieren en disposicion.

El fondo que resulta del cuatro por ciento que pagan los propietarios es una propiedad de la asociacion, que la componen todos los propietarios de la provincia interesados en ella, y tiene por objeto lo siguiente:

1º Pagar los gastos de administracion, cuenta y razon.

2º Contribuir al real Erario al fin de cada año por única contribucion cuatro por ciento del rendimiento, recibiéndose en todas las tesorerías estas cédulas como moneda corriente, y dándolas en pago como tales.

3º Para tener á disposicion de las cédulas de á 1☉rs. el cambio de ellas por metálico cuando los tenedores quisiesen reducirlas para atender á pagos menores.

4º Para satisfacer el dia que venza el año de su emision el dos por ciento de rédito á los tenedores de las cédulas de á 10 y de á 20☉ rs.

5º Para promover con su importe aquellas obras públicas en la provincia respectiva que en lo general sean mas útiles á dar mayor valor en venta y renta á las propiedades de los socios, y que dejen un interes á la anticipacion, y cuando no alcance el capital de la asociacion á estas mejoras, es-

cite el interes individual á hacerlas, interesándose, ó bien asignando premios á los especuladores de aquellas mas útiles á la generalidad, y que no están al alcance de los particulares, como son caminos, canales, acequias, puertos, muelles, hospicios, artefactos, máquinas, fábricas, &c., &c., todo con acuerdo y deliberacion de los socios para preferir lo mas útil á la localidad.

Todo socio se obliga á recibir en sus negocios respectivos las cédulas como moneda por el crédito que ellas se merecen y en sí tienen, y para que esta útil y libre circulacion produzca los beneficios generales que son consiguientes.

Los productos que directa é indirectamente rendirá el fondo del cuatro por ciento bien administrado, al cabo de algunos años ofrecerá un dividendo anual á los socios, equivalente al rédito que satisfacen los propietarios; pero las principales ventajas inherentes á esta institucion saludable, son:

1ª Proporcionarse cada cual con sus propios recursos y con corto sacrificio las sumas necesarias á sus necesidades individuales, y para promover su giro, industria, &c.

2ª Dar un aumento progresivo al valor representativo de la propiedad territorial, por la mayor facilidad de su traslacion y enagenacion, division y gravámen.

3ª Dar aumento á todas clases de riqueza é industria del reino, por poner en circulacion una suma de valores con que fomentar por todos los medios de accion el trabajo, y con él la poblacion, la fuerza y la dignidad del Estado.

4ª Mejorar los medios de vivir, quitando los estorbos locales que disminuyen de valor las tierras y las fincas por medio de caminos, acequias, desecaciones y demas ventajas pro-comunales, dirigidas al mayor valor de capital ó renta, poblacion y riqueza.

Las cédulas de una provincia pueden circular en otra, pero cada una formará su respectiva asociacion y direccion, cuenta y numeracion para simplificar el método, no centralizarlo, sino lo mas cerca posible, dando mas acceso y seguridad á los propietarios, con otras medidas análogas á inspirar crédito, por el órden y claridad.

Inmensas son las ventajas generales que se seguirian á todo el reino de adoptarse poco á poco este sistema en las provincias con la aprobacion Real á la manera que en la capital se ha generalizado el de los seguros mutuos de las casas, con asombrosa utilidad y merecido elogio de la autoridad que apoyó esta medida preservativa, que solo se diferencia de la que propongo, en que ella solo sirve para conservar lo que se posee, y esta se encamina á multiplicar las ventajas y productos de la propiedad indefinidamente. haciéndola circulante, divisible y enagenable: duplicando su valor, y dando con él nueva vida á todo género de industrias, aumentando el trabajo, que es la fuente de la riqueza, facilitando los ingresos al erario, y creando en cada provincia el espíritu de asociacion que es el manantial mas fecundo de la felicidad de todo pueblo culto, y el que desarrolla todos los gérmenes de produccion que encierra el suelo, igual á la pepita que produce con el tiempo el mas alto cedro del Líbano. (*Bol. de Com.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUIA.—*Smirna 22 de marzo.*

Tahir bey ha recibido por un correo estraordinario el firman de la Puerta confirmándole en su empleo de gobernador de esta ciudad. Desde que volvió á ocupar su puesto reina la mas perfecta tranquilidad. El almirante Hugon salió de esta ciudad para cruzar delante de las costas de la Morea. Un viagero que ha llegado de Magnesia en uno de estos últimos dias ha hecho una pintura sumamente triste de la situacion en que se halla aquella ciudad. Los destacamentos egipcios que están acantonados en ella, y en Aldin y sus cercanías cometen muchos escesos. Muchas familias principalmente de los francos se evaden de ellos por la fuga. Ibrahim-bajá permanece en Kutahïa. De las últimas noticias de su ejército se deduce que este va á efectuar un movimiento, pero no se trasluce en qué direccion. (*Diario de Smirna.*)

AUSTRIA.—*Trieste 20 de abril.*

Las cartas de Alejandría anuncian que Mehemet-Alí continuaba sus preparativos con grande actividad. Se habia suspendido la cuarentena, y todo buque que conducia víveres entraba libremente. El bajá habia distribuido condecoraciones á varios de sus generales y cortesanos. Bogos-Jussuf ha sido nombrado bey y ministro de Negocios estrangeros. Al mismo tiempo el bajá ha concedido al comerciante Pedro Jussuf, hermano de Bogos, franquicia de los derechos en la esportacion de algunos miles de sacas de algodon. El nuevo cónsul ingles, el teniente coronel Campbell, llegó el 24 de marzo, y al dia siguiente fué presentado al virey. Mr. Camilo Turle, antiguo redactor del *Correo frances*, ha llegado tambien á Alejandría, en donde debe redactar el periódico oficial con el sueldo de 200 francos. (*Gaceta de Ausburgo.*)

Viena 23 de abril.

Escriben de Constantinopla con fecha del 7 del corriente que á últimos del pasado salió para el cuartel general de Ibrahim-bajá el amedji-effendi, Reschid-bey, con el secretario de la legacion francesa para tratar de las condiciones propuestas por Mehemet-Alí á Halil-bajá: que habiendo pedido la Puerta al embajador ruso Mr. Boutenieff que apresurase la llegada de los 50 hombres de tropas de desembarco que se hallaban en Odessa, y que debian servir para asegurar la defensa de la capital, habia consentido en ello, y en su consecuencia espedido el 1º del corriente un barco de vapor á Odessa á fin de hacer saber á Mr. de Woronzaff los deseos de la Puerta, enviando al mismo tiempo á Sisipolis un bergantin de guerra por si acaso habian ya llegado allí las tropas de Odessa. El barco de vapor encontró en el mar Negro al convoy, y el 4 llegó en un trasporte á Bujuckderé una compañía de in-

fantería rusa. Inmediatamente marchó allá Fewzi-Ahmed-bajá con el general Mourawieff á dar disposiciones necesarias para recibir las tropas que se esperaban. Se trata de que ocupe en la costa asiática un campo atrincherado sobre las alturas que dominan á Chunkjar-Isholass. El 5 llegó á la rada de Bujuckderé el convoy, y fondeó al lado de la escuadra rusa, que ya se hallaba allí desde el 21 de febrero. Este convoy, que conducia 5Ø hombres de tropas de desembarco, vino escoltado por tres navíos de línea, una fragata y un bergantin, con lo que llegan á 14 el número de velas que hay en el Bósforo.

Aun no se han recibido noticias sobre el resultado de la mision que se envió al cuartel general de Ibrahim-bajá. Se dice que amedji-effendi ha caido enfermo en el camino, y que por esto llegó solo al cuartel Mr. de Varennes. (*Observador austriaco.*)

Idem 26.

Por un correo que ha llegado de Constantinopla se sabe que el Sultan ha hecho la paz con Mehemet-Alí. Este último ha conseguido que se le cedan las provincias de Damasco y Alepo; por manera que queda dueño del comercio con Persia. Parece que los enviados de las cuatro Potencias han firmado los preliminares de la paz, y salen garantes de su cumplimiento.

SUIZA.—*Fronteras 25 de abril.*

Con motivo de la llegada de los polacos á Suiza, el directorio federal ha dirigido una circular á los gobiernos de los cantones, anunciándoles que si constantemente se habia tolerado en Suiza á los estrangeros aislados que presentasen sus pasaportes en regla, y se conformasen con las disposiciones de las autoridades, no pensaba que el órden de cosas actual permitia recibir á los estrangeros que llegasen organizados en cuerpos verosímilmente sin los papeles suficientes para legitimar su permanencia, y anunciando que al venir á Suiza era su objeto sustraerse de la vigilancia establecida respecto de ellos por las autoridades del pais que han abandonado: al mismo tiempo creia que la existencia de estos cuerpos en el territorio suizo esponia al pais á grandes incovenientes, y era perjudicial á la tranquilidad, por ser incompatibles con los limitados recursos de la Suiza, destinados ya á otros usos, las requisiciones que deberian hacerse para mantenerlos; y habiéndose convenido unánimemente en Zurich en que este asunto pertenecia esclusivamente á las autoridades de los cantones, el directorio invita de consiguiente á estos á que tomen por sí mismos las providencias oportunas para mantener la tranquilidad y seguridad pública.

La guardia nacional del distrito de Baume-les-dames ha obligado á volverse atras á otra columna de 700 polacos que se dirigia á Suiza.

El número de los polacos que se hallan actualmente refugiados en el canton de Berna llega á 500, á los cuales se les va distribuyendo por el distrito *des Franches-Montagnes*: estos esperan con impaciencia la resolucion del consejo ejecutivo sobre la esposicion que le han dirigido pidiendo socorros. Se asegura que se les ha autorizado para residir interinamente en el canton de Berna.

Entre los refugiados se hallan 3 coroneles, 6 tenientes coroneles, 12 mayores, 68 capitanes, 96 tenientes, 282 subtenientes, 8 sargentos, 25 soldados, que componen el total de 500. Los tres principales gefes son los coroneles Oboriski y Antonini, y el capitan Schotman.

Por lo demas la posicion de los polacos en Suiza es cada dia mas penosa. Uno de los gefes, Mr. Lelewel ha avisado á sus compañeros de las disposiciones que iba á dictar la Dieta contra ellos. Toda la frontera francesa está acordonada con tropas para oponerse á la salida de los polacos de Francia, y para impedir se vuelvan á aquel reino los que se hallan ya en este pais. Por otro lado el Directorio ha encargado al gobierno de Berna que se entendiese con el embajador de Francia para que se permita á los polacos volverse á aquel pais. Se dice que el embajador frances ha contestado que por haber salido precipitadamente de Francia se juzgaba que los polacos habian renunciado voluntariamente á la hospitalidad que allí se les dispensaba, y que por eso ya no serian admitidos si se volvian.

Al mismo tiempo se han decidido muchos cantones á no admitir en su territorio á estos desgraciados. El gobierno de Soleure ha mandado á los prefectos de su jurisdiccion que inviten á los polacos que se hallasen aqui á que evacuasen aquel territorio en el término de 24 horas. El de Argovia les ha impedido que entren en el suyo.

Se asegura que luego que supo el gobierno frances la fuga de los polacos á la Suiza, envió á los cantones helvéticos un número suficiente de agentes de policía para que los vigilasen sin perderlos de vista un solo momento: algunos de estos deben volverse á Paris; y otros continúan desempeñando su comision y enviando partes á aquella capital.

Parece que la Baviera ha tomado la misma precaucion, y enviado á Suiza espías para que vigilen á los refugiados polacos.

PALMA.

Orden de la plaza del 2 para el 3 de junio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Ramon Calderon, capitan del regimiento infantería de Soria 9º de línea. —Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 1º del corriente.

De Aguilas el laud S. José, su patron Cristóbal Alzamora, con alcol y géneros.—De Cullera el id. Cármen, su patron Juan Terrasa, con arroz y géneros. — De Iviza la bergantina guarda-costas el Aguila, su patron D. José Vicat.

Avisos de particulares.

Se ha estraviado un espediente de embargo de bienes de Antonio Pons y Juan Bautista Castañer alias *fadrinet*. La persona que lo tenga en su poder ó sepa su paradero, y quiere tener la bondad de entregarlo en la librería de esta imprenta, se le gratificará con seis duros.

Imprenta de GUASP, *calle de Morey.*